

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARIA EUGENIA BECERRA GAMBOA Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00224-00

CONSTANCIA. - Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora solicita oficiar de nuevo a ORIP Bogotá – Zona Sur. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de mayo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. 2019-00224-00

Revisado el diligenciamiento se avizora que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, allegó nota devolutiva indicando que la parte interesada no canceló los derechos de registro respecto de la matrícula inmobiliaria 50S–40141966, nota devolutiva que en auto anterior se puso en conocimiento, no obstante, el demandante aduce que sí pagó tales derechos, solicitando que se oficie de nuevo a la entidad.

Pues bien, revisado el expediente se encontró una NOTA DEVOLUTIVA del año 2019 que tiene directa relación con lo ahora manifestado por el apoderado del demandante, en tal sentido y previo a resolver lo que solicita, se le prevendrá para que revise lo allí enunciado.

En orden a lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE al demandante para que, previo a la resolución de la solicitud de insistir en la inscripción de la medida de **EMBARGO** respecto de la matrícula inmobiliaria **50S–40141966** (ORIP Bogotá - Zona Sur), decretada mediante auto del 23 de agosto de 2019, revise lo manifestado en **NOTA DEVOLUTIVA** arrimada con oficio del 10 de diciembre de 2019, que reposa en el cuaderno de medidas cautelares, PDF: “01CuadernoDigitalizado”, **páginas 82 a 85.**

Para lo anterior, **Por Secretaría** y a través del micrositio web, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del demandante por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, el PDF “01CuadernoDigitalizado”, que reposa en la carpeta: “C03MedidasCautelares”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 039 del 27 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52a05dcde7c746b6a87d52d8f01d2c00aa771dbdc21289a37aa37be717beafc4
Documento generado en 26/05/2022 10:13:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>